



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 065 -2022-GORE-ICA/GGR
Ica, 25 MAR. 2022

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N.º 0182-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha 30.dic.2021; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al Artículo 206º del Reglamento de Organización y Funciones de Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza N.º 0013-2019-GORE-ICA, de fecha 18.set.2019, señala que el Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, es una unidad orgánica, creada por ley, que de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, encargada de incentivar un turismo dinámico e inclusivo dentro de dicha Área, que contribuya a la sostenibilidad económica, social y ambiental de la misma; así como ordenar el aprovechamiento del recurso natural paisaje en su modalidad de uso turístico;

En el literal c) y d) del Artículo 21º de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 002-2022-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2022, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, conforme al numeral 4.4 del artículo 4º de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, precisa:

4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estas partes de los cinco años de experiencia general.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 170-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha 23.nov.2021, que resuelve asignar, al biólogo Julio Aurelio Rojas Ñañez, las funciones y atribuciones de cargo del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, en adición a sus funciones y atribuciones, como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 0180-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha 30.dic.2021, se dio por concluida la designación del blgo. Julio Aurelio Rojas Ñañez, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N.º 170-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha 23.nov.2021, que resuelve asignar, al biólogo Julio Aurelio Rojas Ñañez, las funciones y atribuciones de cargo del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, en adición a sus funciones y atribuciones, como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2º. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Ica, y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 3º. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ica
CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL

